



# ORIGINAL

Nº INTERNO 303-056

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. Nº 575  
TEMUCO,

**TENIENDO PRESENTE:**

**16 FEB 2012**

- a) La necesidad de proporcionar al Proyecto Habitacional Villa La Esperanza, comité Las Rocas, emplazado en la comuna de Padre Las Casas, obras de seguridad que permitan resguardar tanto la inversión estatal como el patrimonio privado de los vecinos propietarios de viviendas.
- b) La necesidad que los trabajos solicitados deban realizarse con suma urgencia, dado que dicho sector no cuenta con los medios de protección suficientes, que permitan proporcionar un mejor resguardo al patrimonio de los vecinos, en consideración al entorno en donde se emplaza el Proyecto Habitacional.
- c) El Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, en conjunto con el SERVIU Región de la Araucanía, en donde ambas entidades acuerdan realizar acciones conjuntas con la finalidad de complementar el Programa Habitacional a través de la obra "Instalación de Cierros de Pandereta, Comité Las Rocas, comuna de Padre Las Casas".
- d) Los oficios Nº 362 de fecha 10/02/2012 a la empresa Cierros y Vibrados Carlos Arriagada Celedón, oficio Nº 363 de fecha 10/02/2012 a la Fábrica de Vibrados Flores e Industrial y oficio Nº 364 de fecha 10/02/2012 a Industrial y Comercial Burzio Limitada, en donde se solicita cotizaciones para los efectos de proceder a la contratación vía Trato Directo, de los servicios de "Instalación de Cierros de Panderetas Comité Las Rocas, comuna de Padre Las Casas".
- e) Las ofertas ingresadas con fecha 13/02/2012, de las empresas Cierros y Vibrados Carlos Arriagada Celedón e Industrial y Comercial Burzio Limitada, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

EMPRESA	MONTO \$ UNITARIO
CIERROS Y VIBRADOS CARLOS ARRIAGADA CELEDÓN	\$ 12.000
INDUSTRIAL Y COMERCIAL BURZIO LIMITADA	\$ 17.379
FABRICA DE VIBRADOS FLORES	NO SE PRESENTA

- f) El Informe Técnico Nº 308-11 de fecha 14/02/2012, en donde se solicita la aprobación y respectiva autorización para gestionar la contratación Vía Trato Directo de la obra "Instalación de Cierros de Panderetas Comité Las Rocas, comuna de Padre Las Casas".
- g) Que en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.
- h) El artículo Nº 3 del DS Nº 236/02 V y U, letra c) que otorga facultades al Director del SERVIU para contratar obras por Trato Directo, considerando la necesidad de contratar obras de implementación en Comité Las Rocas, comuna de Padre Las Casas.
- i) Que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación.
- j) La Res. Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- k) El D.L. Nº 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- l) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- m) El Decreto Nº 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley Nº 19.882, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- 1.- **AUTORIZESE A CONTRATAR MEDIANTE TRATO DIRECTO**, los trabajos de "INSTALACION DE CIERROS DE PANDERETAS COMITÉ LAS ROCAS, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por las causales indicadas en los vistos a), b) y c) de la presente Resolución.
- 2.- **ACEPTESE Y CONTRATESE**: A la Empresa **CIERROS Y VIBRADOS CARLOS ARRIAGADA CELEDÓN**, para la ejecución de la obra "INSTALACION DE CIERROS DE PANDERETAS COMITÉ LAS ROCAS, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por un valor de \$12.000 + IVA por metro lineal.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Déjese establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a serie de Precios Unitarios aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V y U.
- 4.- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 45 días corridos.
- 5.- **MULTAS POR ATRASO**: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil del total del contrato primitivo y sus ampliaciones, además de las señaladas en el Art. 86 y 87 del D.S. N° 236 /2002 de V. y U.
- 6.- **GARANTIAS DEL CONTRATO**: Serán las establecidas en el Art. 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía expresada en unidades de fomento, debiendo ser extendida a favor de Serviu Región de la Araucanía, por la suma equivalente al 3% del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un plazo que exceda al menos 60 días del fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta obtener la conformidad de los trabajos por parte de Serviu Región de la Araucanía.
- 7.- **FORMA DE PAGO**: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante estados de Pago, de acuerdo al Título VI de las Bases Generales Reglamentarias D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- 8.- **PROTOCOLIZACION**: La presente Resolución deberá ser perfeccionada en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 9.- **IMPUTACION**: El gasto que origine la presente resolución se imputará de Fondos Municipales según Convenio de Colaboración de fecha 16/01/2012, correspondiente a la suma de \$17.000.000.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**PFA/MOZ/csf**  
TRANSCRIBIR A:  
DIRECCION  
CIERROS Y VIBRADOS CARLOS ARRIAGADA CELEDÓN (SECTOR LLAHUALJIN SUR-PADRE LAS CASAS, FONDO: 45-332000).  
SECRETARIA EJECUTIVA  
DEPTO. TECNICO  
DEPTO. PROGR. Y CONTROL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
U.C.E.O.  
OFICINA DE PARTES



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (P Y T)**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.**

**Agrimiro Bolmar Pozo**  
**MINISTRO DE FE (S)**